

Jerónimo Rivas Gómez, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO:

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 8 de Octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Valls y Unió de Botiguers de Valls para regular la concesión de una subvención para la celebración a lo largo del 2020 de diferentes actividades de promoción comercial: Fira de Rebaixes de verano y de invierno, tiendas en la calle y campañas de dinamización comercial.

Visto que la entidad solicitante, Unió de Botiguers de Valls, trabaja desde hace años junto al comercio de la ciudad, impulsando su dinamización.

Visto que el Ayuntamiento de Valls, desde la Regidoria de Comerç i Turisme, ha desarrollado, igualmente, varias líneas de trabajo orientadas a promover la dinamización y reactivación del comercio de la ciudad de Valls.

Visto que para la consecución de los objetivos comunes y el desarrollo de actividades conjuntas en materia de comercio hemos convenido la voluntad y la oportunidad de encontrar fórmulas de cooperación sobre la base de lo expuesto.

Dado que en la partida número 111 01 43100 48901 del presupuesto municipal del año 2020, se acredita la existencia de crédito suficiente.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1. Otorgar una subvención a la Unió de Botiguers de Valls por importe de 12.000 € para el desarrollo a lo largo de 2020 de diferentes actividades de promoción comercial: Fira de Rebaixes de verano y de invierno, Tiendas en la calle y campañas de dinamización comercial.
2. Aprobar el convenio de subvención nominativa entre Unió de Botiguers de Valls y el Ayuntamiento de Valls.

3. Facultar al señor Oscar Peris Ròdenas, en condición de concejal de Comerç y Turisme, para la firma del convenio.
4. Imputar el gasto de este convenio, por importe de 12.000 € en la partida: 111 01 43100 48901 a nombre de la Unió de Botiguers de Valls.
5. Notificar estos acuerdos a la Unió de Botiguers de Valls y comunicar al Departament de Serveis Econòmics.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.